

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER EN  
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019  
DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA  
LATINA ASOCIADAS A LA AUIP**

**I. OBJETO**

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de diez ayudas dirigidas a profesores, investigadores o egresados de Universidades de América Latina asociadas a la AUIP que estén interesados en realizar un Máster oficial en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019.

**II. DISPOSICIONES COMUNES**

**1. Aspectos generales**

- Se convocan diez ayudas para realizar un Máster oficial en la Universidad de La Rioja dentro de la oferta académica que figura en el Anexo I.
- El Trabajo Fin de Máster deberá versar sobre la Cooperación al Desarrollo o plantear la aplicación de los conocimientos adquiridos al país de procedencia o a una zona prioritaria para el Plan de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de La Rioja.
- Los interesados deberán presentar la solicitud de admisión al Máster —a través del enlace [http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/master/admision.shtml](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/master/admision.shtml)— en el plazo ordinario establecido por la Universidad de La Rioja para el curso académico 2018-2019, hasta el 25 de junio de 2018.
- Las ayudas financiarán gastos en concepto de desplazamiento e instalación, así como el alojamiento y manutención. El coste de la matrícula para todos los Másteres ofertados, que asciende a 1.000 euros —tasas administrativas excluidas—, deberá ser asumido por los beneficiarios.
- Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad y con cualquier actividad que reste exclusividad a los estudios de Máster.

**2. Requisitos de los solicitantes**

- a) Ser profesor o investigador en activo o titulado con posterioridad al 1 de enero de 2013 de alguna de las Universidades latinoamericanas afiliadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).
- b) Haber sido admitido en alguno de los programas de Máster del listado que figura en el Anexo I.
- c) Tener residencia en uno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

### **3. Condiciones económicas**

Esta Convocatoria está financiada por el Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02 400X 489.00 con una dotación total de 90.000 euros.

#### **3.1 Conceptos subvencionados**

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica por importe máximo de 9.000 euros que se destinará a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- a) Ayuda por desplazamiento e instalación. Los beneficiarios recibirán una ayuda de 1.000 euros en concepto de desplazamiento e instalación.
- b) Ayuda en concepto de alojamiento y manutención. El beneficiario percibirá una ayuda económica en concepto de alojamiento y manutención de 800 euros al mes hasta un máximo de 10 mensualidades (de octubre de 2018 a julio de 2019).

En el caso de meses incompletos, el importe correspondiente a esta ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 del importe mensual.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la participación en este programa, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados. Asimismo, el beneficiario deberá abonar el importe de la matrícula del Máster y de las tasas administrativas según se establece en el apartado 1.

#### **3.2 Seguro médico.**

Durante la estancia el beneficiario deberá estar cubierto por un seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación. El importe del seguro corre siempre por cuenta del beneficiario.

Antes de iniciar la estancia, el beneficiario deberá entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia de los seguros citados en el párrafo anterior, a través del correo electrónico [internacional@adm.unirioja.es](mailto:internacional@adm.unirioja.es). En caso contrario, el estudiante no podrá ser beneficiario de la ayuda.

#### **3.3 Forma de pago.**

Para hacer efectiva la ayuda, los beneficiarios deberán estar matriculados de los estudios de Máster para los que han obtenido la ayuda y haber efectuado el pago de la matrícula y tasas administrativas de acuerdo con lo establecido en la base primera de la Convocatoria.

Al inicio de la estancia se abonará, mediante cheque bancario, la ayuda correspondiente al concepto de desplazamiento e instalación.

El pago de la bolsa de manutención se efectuará mediante cheque bancario en los diez primeros días de cada mes una vez que el beneficiario se haya incorporado a la Universidad de La Rioja.

#### 4. Solicitudes

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través de este enlace <http://solicitudes.auiip.org>.

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte.
- Documentación que acredite la residencia del solicitante en alguno de los países que figuran en el apartado 2 d) de esta Convocatoria.
- En el caso de profesores e investigadores, documentación acreditativa de la vinculación a una Universidad afiliada a la AUIP.
- Copia del título universitario.
- Certificado de calificaciones de la Titulación con mención expresa de la nota media alcanzada
- Documento de equivalencia de las notas medias de estudios universitarios expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) disponible en la página web: <http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias>.
- Breve Currículum Vitae (máximo una hoja).
- En su caso, documentación que acredite la condición en el correspondiente Consulado de España de ser ciudadano español residente en el extranjero que haya tenido su última vecindad administrativa en La Rioja.
- En su caso, documentación que acredite la vinculación a contrapartes gestoras de proyectos de Cooperación al Desarrollo que hayan sido financiados por el Gobierno de La Rioja en los últimos cinco años.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB.

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras que la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud



## **5. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el **25 de junio de 2018** a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

## **6. Listado de solicitudes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), en la página web [http://www.unirioja.es/universidad/rrii/becas\\_Master/1819.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rrii/becas_Master/1819.shtml) y en la página web de la AUIP <http://www.auiip.org> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

## **7. Proceso de selección**

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión formada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social y un representante de la AUIP o personas en quienes deleguen. La persona responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja actuará como Secretaria de la Comisión con voz pero sin voto.

La Comisión valorará las solicitudes de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Nota media de la titulación en base 10.
- b) Afinidad del título universitario del candidato al Máster en el que ha sido admitido (Máximo 10 puntos)
- c) Ser ciudadano español residente en el extranjero que haya tenido su última vecindad administrativa en La Rioja y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto, apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja (2 puntos)
- d) Tener residencia legal en alguno de los países prioritarios que se recogen en el Plan de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de La Rioja (2 puntos)
- e) Estar vinculado a contrapartes gestoras de proyectos de cooperación al desarrollo que hayan sido financiados por el Gobierno de La Rioja en los últimos cinco años. (2 puntos)

En caso de tener que optar entre candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, se aplicarán el siguiente criterio con el fin de deshacer el empate:

- f) CV del solicitante (Máximo 5 puntos)

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo deberán ser debidamente justificados por el solicitante, en particular lo dispuesto en los apartados c), e) y f).



Finalizado el proceso de valoración, la Comisión adjudicará las ayudas a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación, teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas para cada uno de los programas de Máster.

## **9. Propuesta y resolución de concesión**

La relación provisional de las ayudas adjudicadas se hará pública en la página web de la AUIP <http://www.auiip.org>, en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en la web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/becas\\_Master/1819.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/becas_Master/1819.shtml). Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios en la que se identificará, por orden de prelación, a aquellos candidatos que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la adjudicación de las ayudas.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la admisión de los candidatos a los estudios de Máster para los que se les haya concedido la ayuda.

## **10. Aceptación de la ayuda por el beneficiario**

Los candidatos que tengan asignada una ayuda en el marco de esta convocatoria deberán presentar su aceptación a la dirección de correo electrónico [internacional@adm.unirioja.es](mailto:internacional@adm.unirioja.es) en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

## **11. Obligaciones de los beneficiarios**

La participación en la presente convocatoria supondrá para los beneficiarios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse en los estudios de Máster para el que ha sido seleccionado y abonar los precios de la matrícula y las tasas administrativas según lo dispuesto en la base primera de la Convocatoria.
- c) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado.
- d) Incorporarse al inicio del curso académico al programa de Máster para el que ha sido seleccionado. Salvo en casos debidamente justificados y autorizados por la Universidad de La

Rioja, la no incorporación en el plazo de un mes tras el inicio de la actividad académica supondrá la finalización de la condición de beneficiario de este programa de ayudas.

- e) Asistir a las clases de los estudios de Máster en el que se encuentra matriculado. Los estudiantes cuya asistencia no alcance el 80% de las clases perderán la ayuda económica y deberán devolver el importe percibido hasta el momento.
- f) Realizar y defender el Trabajo Fin de Máster en los términos establecidos en el apartado 1 de la Convocatoria y en los plazos establecidos por la Universidad de La Rioja.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

## 12. Rescisión y reintegro de la ayuda

La Universidad de La Rioja adoptará las medidas necesarias para exigir a los estudiantes el reintegro de las cantidades abonadas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria. En este sentido, un informe desfavorable del beneficiario implicará el reintegro o pérdida del derecho a cobro del 100% del importe relativo a la beca. En casos de fuerza mayor o equiparables a la fuerza mayor (tales como enfermedad grave del becario o de un familiar próximo) el reintegro o pérdida de derecho a cobro será proporcional a los meses de la beca no disfrutados.

## 13. Obligaciones de la Universidad de La Rioja y de la AUIP

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y la AUIP realizarán las gestiones administrativas necesarias para la tramitación de la Convocatoria. A tal efecto, la AUIP, si fuera necesario, facilitará asistencia en lo relacionado con la aplicación informática para realizar la solicitud de beca, así como orientación sobre los documentos que se deben adjuntar a la solicitud.

Por su parte, la Universidad de La Rioja facilitará asistencia en las gestiones administrativas necesarias para tramitar la admisión y matrícula en los estudios de Máster y en cuestiones relativas a la búsqueda de alojamiento.

En ningún caso ni la AUIP ni la Universidad de La Rioja se harán responsables de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de La Rioja (visado, seguro, transporte, alojamiento, etc.), siendo éstas de responsabilidad exclusiva del becario.

## 14. Contacto

Para consultas relacionadas con la aplicación informática: [adminweb@auip.org](mailto:adminweb@auip.org)

Para consultas relacionadas con la presentación de solicitudes: [gines@auip.org](mailto:gines@auip.org)

Para consultas relacionadas con temas administrativos de la Universidad: [internacional@adm.unirioja.es](mailto:internacional@adm.unirioja.es)

Para consultas relacionadas con los procedimientos de admisión y matrícula del Máster: [oficinaestudiante@unirioja.es](mailto:oficinaestudiante@unirioja.es)

### III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, en la web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/becas\\_Master/1819.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/becas_Master/1819.shtml) y en la página web de la AUIP <http://www.auiip.org>.

### IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 15 de junio de 2018

**M<sup>a</sup> Pilar Agustín Llach**

Vicerrectora de Responsabilidad Social

### ANEXO I

Máster	Plazas
Gestión de Empresas	5
Química y Biotecnología	10
Tecnologías Informáticas	7